

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 49

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Decreto 33/1986, de 13 de febrero, por el que se establece la información complementaria que ha de solicitarse en las hojas de inscripción padronal, en la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de abril de 1986, en base a la función coordinadora reconocida a la Comunidad de Castilla y León en esta materia.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece el principio general de que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, procediendo la colaboración cuando las actividades o servicios trascienden el interés propio de las correspondientes Entidades.

En el Capítulo II del Título V de la citada Ley, se establecen una serie de mecanismos articuladores de las relaciones interadministrativas, determinándose, asimismo, los deberes que, en sus relaciones recíprocas, incumben a las distintas Administraciones públicas para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa.

Hallándose dispuesta la renovación de los Padrones Municipales de Habitantes con referencia al 1.º de abril

de 1986, en los que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la repetida Ley 7/1985, deberán constar, respecto de todos los residentes, los datos personales precisos para las relaciones jurídicas públicas, con inclusión de los que el Estado o las Comunidades Autónomas soliciten a los Ayuntamientos, interesa a esta Comunidad la inclusión en las hojas padronales de datos adicionales a los figurados en los modelos insertos en el Anexo I de la Orden de 31 de octubre de 1985, cuyo conocimiento y estudio se considera necesario para el mejor cumplimiento de sus competencias, resultando, a tal efecto, preciso regular el procedimiento para su puesta en práctica.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, de fecha 13 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Junto a la información que exige la Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas e instrucciones precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, las hojas padronales de los municipios del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León deberán incluir las siguientes preguntas adicionales, tal como se muestra en Anexo a este Decreto:

1.º Pregunta o columna "2": Documento Nacional de Identidad de los inscritos en la hoja padronal.

2.º Pregunta o columna "2A": Nombre de los padres de los inscritos en la hoja padronal.

3.º Pregunta o columna "10A": Para los que se encuentren trabajando o en paro y hayan trabajado anteriormente, indicarán el sector que corresponda a su actividad principal, o al último trabajo realizado antes de la situación de paro (codificación a un dígito, según la Clasificación Nacional de Actividades).

Art. 2.º—La Junta de Castilla y León facilitará a los Ayuntamientos de Castilla y León que lo soliciten, el volumen de hojas padronales necesarias para la recogida de datos.

Art. 3.º—Con independencia de las obligaciones que corresponden tanto a Ayuntamientos como a las Diputaciones de emitir la información que detallan el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985 al Instituto Nacional de Estadística, la Junta de Castilla y León a través de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y Economía y Hacienda, convendrán, con los Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla y León, las fórmulas de colaboración que precise la total transcripción a soportes magnéticos de los datos de la hoja de inscripción padronal.

Art. 4.º—La colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, en los términos previstos por el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se efectuará a través de la Dirección General de Economía y Planificación

de la Consejería de Economía y Hacienda.

Art. 5.º—Sin perjuicio de la explotación estadística recogida en el artículo 7.1 del Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, la Dirección General de Economía y Planificación será el órgano encargado de efectuar la explotación estadística de las características básicas de los datos resultantes de la renovación padronal, que afecten o interesen a la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se faculta a los Consejeros de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto, excepto en relación al desarrollo de los artículos 4 y 5 que se encomiendan al Consejero de Economía y Hacienda.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid a 13 de febrero de 1986.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León

Fdo.: DEMETRIO MADRID LOPEZ

El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,
Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

Publicado en el Boletín Oficial de
Castilla y León núm. 18 del día
21 de febrero de 1986. 1475

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/. Las Fuentes, 4 dpló.

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es Recaudador interino don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar,

conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe deuda tributaria
AYUNTAMIENTO DE ALGADEFE	
Ejercicio de 1985	
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Benito Conejo García	1.430
Jerónimo Laso Olmo	5.644
Simeón Morla Calderón	1.644
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Eliezer Gorgojo Ferrero	240
Ovidio Gorgojo García	647
Teresa Gorgojo Rivera	716
María Martínez Asegurado	197
<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>	
José García Ferrero	11.340
Matías Nieto González	22.680
Peñagrande S. A.	3.780
Avelino Ramos Lozano	9.433
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
Leovigildo Barrios López	3.060
Eufrasio Fernández Barrientos	668
Victoriana Fuente Lozano	612
Vicente García Herrero	779
Miguel González Rodríguez	1.057
Aurea Borrego Huerga	835
Ignacio Huerga Borrego	612
Lucio Huerga Borrego	835
Jerónimo Laso Olmo	8.123
Elpidia Martínez López	1.057
Simeón Morla Caderón	4.229
Amelia Murciego Borrego	2.281
Inocencia Olmo Gigante	1.558
Paulino Pintor Morla	1.335
Julio Rodríguez Rodríguez	1.447
AYUNTAMIENTO DE CARMENES	
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Valentín y Consolación	
Fernández Requejo	2.056
Olga Fierro Fernández	1.982
Gerardo Mateo Bermejo	1.408
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Sandino Alvarez Suárez	272
José Bernardo Arias	484
Aurora Díez Díez	4.076
Aurora Díez Río	438
Aurora Fdez. Fdez.	367
Benjamín Fernández Grrez.	192
Bernardo Fernández Suárez	1.051
Enalva Fernández Ueros	1.565
Miguel Fierro Guetara	232
José Luis García Sánchez	1.078
María González Fdez.	1.115
Maruja López Glez.	197
Laudelino Martínez	605
Julio Rodríguez y 2	147
Manuel Valbuena Gavilanez	117
Manuela Valbuena González	794

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>					
Luis Alonso Vuelta	11.340	Teodora García Díez	1.512	María Carbajo Navarro	3.244
Conexmo, S. A.	10.080	José Pedro González Ferreras	9.450	Marcelino Casado Barrera	2.302
Amalia García Arias	7.560	Alberto Heras Pascual	3.780	Jesús Castro Gutiérrez	3.947
José Luis López Suárez	7.560	Venustiano Martín Vallejo	7.560	Zacarías Compadre Antón	4.248
Angel Martínez Fernández	25.200	Tomás Mateos Zapico	6.048	Angel Cuervo Mencía	4.248
Luis Pardo Pardo	11.340	Angel Miguélez Miguélez	7.560	Angustias Cuesta Bayón	1.333
M. Candelas Rodríguez Rguez.	7.560	Tirso Oria Domínguez	9.433	Simón Crespo Barrio	7.669
<i>Concepto tributario: R. T. personal</i>					
Florentino Alonso García	835	Sílices Boñar	120.954	Decoraciones y Construcciones	62.441
Raimundo Alonso González	7.289	Angel Tascón García	9.433	María Díez García	1.061
María Arias Canseco	1.447	Francisco Viñuela Fernández	19.433	Raimundo Díez Farpón	613
Lucio Canseco Castañón	835	<i>Concepto tributario: R. T. Personal</i>			
Rosalía Canseco Castañón	1.224	Teodiste Santamarta Bajo	12.600	José Luis Dios Cañón	4.248
Ascensión Delgado González	779	<i>Concepto tributario: S. Social</i>			
Aurora Díez Orejas	1.725	Marcelina Brugos Díez	1.391	Jesús Fernández Álvarez	860
José Fernández Fernández	1.892	Isidora Díez García	1.447	Luis Fernández Fernández	1.186
Tomás Fernández González	2.504	Eutiquiano Isidoro Díez Glez.	835	Justo Fernández Puente	988
Pedro Fernández López	2.893	Aurelia Díez Gutiérrez	723	Manuel Fernández Flórez	82
Consolación y Val. Fernández		Higinio García Arias	1.669	Argimiro Fernández García	4.092
Requejo	5.508	Julio García González	835	Efigenia Fernández García	3.388
Olga Fierro Fernández	3.950	Jerónima González González	1.002	Rogelio Fernández García	1.970
Demetrio Fierro González	668	José González Rodríguez	1.335	Isidro Fernández Juárez	117
Francisco Fierro González	2.782	Julián González Suárez	1.057	Antonio Fernández López	8.217
Jesusa González González	1.502	Mariano Gutiérrez Fernández	1.057	Sebastián Fernández Martínez	1.499
José López González	1.224	Elisa Laiz Díez	946	Vicente Fernández Morala	4.624
Piedad Llamas Díez	890	María Robles Díez	19.530	Martina Fernández Moya	1.596
Lorenzo Orejas Canseco	1.669	José Tascón Álvarez	668	Lucía Fernández Oblanca	778
Rosa Orejas Gutiérrez	2.226	Antonio Tascón Viñuela	612	Domingo Fernández García	443
Santiago Sánchez Nicolás	668	Flor Viñuela Tascón	723	Indalecio Fidalgo Paniagua	548
Julio Suárez Suárez	1.280	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES RABANEDO			
Ejercicio de 1985					
<i>Concepto tributario: Rústica</i>					
AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORIO					
Ejercicio 1985					
<i>Concepto tributario: Rústica</i>					
María Robles Díez	5.930	Ricardo Abella Fernández	7.800	Manuel García García	4.624
Angel Rodríguez Viñuela	4.426	Aniano Alvarez Fernández	3.900	Concepción García Olalla	21.891
<i>Concepto tributario: Urbana</i>					
José Alvarez González	305	Tomás Fernández Morán	4.750	Fernando García Solís	9.658
Senén Alvarez Llamazares	139	Claudio García Alvarez	6.384	Alejandro García Pérez	4.048
Leandro Bayón González	867	Aristides García González	4.550	Martín Andrés Garrido García	3.947
Isabel Fernández	46	Andrés Garrido Posadilla	2.988	Adoración Gómez García	3.947
Francisco-a Flórez Rodríguez	1.047	Vicente Laiz Villa	2.467	Marcial Gómez Tejedor	4.624
Felicidad García	146	Obra Pía de Azadinos	5.452	Olaguer González Alvarez	2.383
Florentino García Alonso	699	Progalesa	89.100	Celerina González Amigo	10.376
Santiago García García	53	<i>Concepto tributario: Urbana</i>			
Angel González García	441	María Ajenjo Paredes	3.910	Román González Díez	3.910
Isabel González Suárez	216	Félix Alonso Gil	68.881	Angeles González Feliz	1.186
Consuelo García González	152	Emilio Alonso Gómez	15.416	Hermógenes González García	3.338
César García Gutiérrez	2.592	David Alvarez Alvarez	5.097	Juana González Láiz	234
El mismo	2.293	Aurelia Alvarez Canal	206	Ana González Macías	3.470
Emilio González Díez	255	Pedro Alvarez Díez	4.631	José Luis González Martínez	5.725
Ida Milagros Herrero Díez	741	Celestino Alvarez García	5.205	Rosario González Santos	4.624
Florencia Martínez García	154	Ramón Alvarez García	2.816	M. Angeles Gutiérrez González	1.159
Manuel Morales Ruiz	92	Tomasa Alvarez Laiz	114	Manuel Gutiérrez Hidalgo	3.956
Pedro Porto Suárez	182	Salvador Alvarez Martínez	116	M.ª Neófito Graneras Martínez	3.828
Angel Ramos Calderón	159	Encarnación Alvarez Quiñones	2.696	Tomás Hernández Zapico	4.173
Ricardo Robles Tascón	141	Juan Alvarez Sáez	117	Paula Horos Rueda	2.315
Sílices Boñar	2.220	Eladio Amez León	4.054	Manuel Ibarzabal García	8.125
Santiago Tascón González	375	Victor Andrés Sierra	2.315	José Antonio Incla Gutiérrez	5.760
Emilio Tascón Gutiérrez	102	Gertrudis Arias Fernández	121	Jorge Izquierdo Saldaña	6.980
Manuel Tascón Gutiérrez	257	Ruperto Arias Fernández	6.540	Secundino Lafuente Barbao	1.713
Flor Viñuela	556	Daniel Arias González	4.243	Vicenta Láiz García	118
<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>					
Alga Comunidad de Bienes	12.600	José Antonio Arias Morán	100	Cipriano Láiz Láiz	827
Regentino Aller Campano	13.213	José Astorgano Ramón	2.260	José Javier Láiz Ramos	964
Josefa García Canseco	7.560	Germán Bajo San Martín	2.675	Ana Laiz Trobajo	371
		Vicente Barrio Santiago	22.939	Cruz León Martín	17.238
		Jesús Basurco Zabaleta	4.173	Fermina López Abella	6.318
		Eugenio Bermejo Rivas	20.548	Angel López Alonso	1.434
		Julio Bernardo Llana	2.305	Aurora López Gutiérrez	139
		Martín Campo Marcos	2.040	Marcelina Lozano Rodríguez	7.647
				Bienvenido Macías Vuelta	55.130
				Matías Majo Majo	908
				Ignacio Manzano Martínez	5.364
				Claudio Marcos García	3.655
				Feliciano Martín Centeno	2.702
				Tomás Martín Chamorro	5.212
				Alejandro Martínez Díez	236

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
José Martínez Díez	4.248	José Luis Blanco Soto	10.080	Felipe Luengos Garabito	8.640
Tomás Martínez Pérez	33.269	Francisco Brea Ibán	10.080	José Javier Llamas Gutiérrez	8.640
Leandro Martínez Robles	4.624	Rosa Blanca Cabero González	5.040	Matías Majo Majo	12.509
Isidro Martínez Vide	3.947	José Cabo Dobón	8.640	M. Candelas Mallo Serrano	8.640
Emilio Mata Díez	55	M. Visitación Cadenas Fdez.	7.200	Avelino Manceñido Revilla	1.728
José Mateos Martínez	3.910	Miguel Campesino García	8.640	Gregorio Martínez García	12.509
Joaquín Melena Fernández	4.624	María Cañas Fuente	8.640	Serafín Martínez García	1.728
Natividad Merino Oñate	4.173	Luis Casares Rodríguez	9.216	Pedro Martínez Martínez	19.662
Serapio Moral Rodríguez	13.193	Julio Centeno Pérez	20.080	Julio Maseda Alvarez	19.296
Gerardo Morán González	4.937	Angel Corrales Santamaría	6.912	José Víctor Bayón García	8.640
Dimas Muñoz García	651	Carmen Escudero Cerreduela	1.728	Joaquín Manuel Melena Fdez.	25.056
Marcelino Nicolás López	3.192	Comercial Máquinas Liska	8.640	Amalio Mere Rodríguez	10.022
Germán Oblanca Gutiérrez	117	Comunidad Bienes Jesús Prieto	18.886	Martín Merino Barreñada	15.840
Eligio Ordás López	2.685	M. Angeles Conde Antón	17.280	José Molina Escalera	50.400
Agustín Palacios Azcona	8.087	Congelados Vallejo, S. A.	28.800	Juan Ubaldo Morato Gómez	8.640
Milagros Pascual Barreñada	8.131	Const. Marcelino Fdez. ANSI	25.056	Niloudi Nassib	1.728
Segundo Penaos Flórez	4.497	Josefa Costela Alvarez	10.080	Guillermo Pérez Gutiérrez	8.640
Timoteo Pérez Alvarez	7.365	Olegario Díez Alvarez	13.824	Gerardo Pérez Martínez	12.509
Nicasia Pérez Díez	118	Ubaldo Díez Alvarez	8.640	Pinturas Legio	36.000
Froilán Pérez Fernández	586	Benigno Díez Rodríguez	11.520	M. Olga Ponga Marcos	8.640
Julio Pérez Fernández	3.178	Alfredo Dominguez García	12.960	Fernando Prieto Barrera	8.640
Aurelia Pérez Martínez	121	Domingo Donis Fernández	1.728	Progalesa	123.806
Petra Pérez Martínez	121	Manuel Donis Rodríguez	8.640	Promot. Viviendas Asociados	12.960
Lucio Pericacho Estévez	8.087	Envasados Pescados, S. A.	28.800	Luz María Reguera Reguera	4.320
Consuelo Puente Martínez	409	M.ª Angeles Escapa Sánchez	29.500	José M. Riveiro Ferreras	14.512
Angel Prado García	1.909	Teodolindo Fernández Alonso	8.640	M. Teresa Rodríguez Baños	10.080
Jaime Quindós López	9.454	Isidro Fernández Bravo	17.520	Fidel Víctor Rodríguez Crespo	12.960
Angel Rabanal Manceñido	3.535	Jesús Manuel Fernández Díez	864	José Antonio Rguez. Martín	24.480
Alberta Regoyo Franco	1.263	Manuel Fernández Fdez.	10.080	Wenceslao Rodríguez Marino	1.728
Emilio Rica Benito	2.383	Raimundo Fernández Fdez.	10.080	M. Teresa Rguez. Santamarta	4.320
Angel Robles Fernández	1.239	Agapito Fernández García	13.824	Crescencio Romo Mariño	13.651
Eduardo Rodríguez Alonso	744	José Antonio Fernández Glez.	10.080	Fermin Sánchez Fernández	4.320
Elena Rodríguez Alvarez	2.216	Santiago Fernández González	15.034	Brígida Sánchez García	4.320
Eladio Rodríguez Rodríguez	941	Amabilio Fernández Ordóñez	14.400	Pedro Sánchez López	1.728
Alfredo Rubiera Rato	6.306	Alpidio Fernández Riesgo	6.255	M. Angeles Sánchez Prado	1.728
Olegario Salagre Matilla	2.302	Sofía Fernández Sahelices	11.232	María Purificación Sánchez	
Hernando Salgado Campelo	2.260	Luis Fernández Santos	12.038	Rueda	10.080
Máximo Sánchez Alvarez	3.886	Ricardo Fuente González	10.022	M. Pilar Santos Alvarez	1.728
Alberto Sánchez Pérez	3.228	Ascensión Fuente Guerrero	8.640	Audita Santos González	10.080
Eufrasia Sánchez Prieto	2.938	Feliciana Fuente Vega	1.728	José Ant. Sarmiento Francisco	11.232
María Carmen Sierra Alvarez	2.102	Juan Manuel Fuente Martínez	1.728	Eliseo Serrano Aller	18.640
Leonardo Suárez Alonso	3.947	M. Soledad Fresno García	25.056	Servicio Limpiezas Ferreras	22.960
Isidoro Suárez Gutiérrez	4.048	M. Rosario Frontera Dios	8.640	Emilio Silva Rubio	1.728
César Manuel Suárez Martínez	1.133	Frutas Guerra	17.280	Felipa Silva Rubio	1.728
Avelina Valdés Herreras	2.014	Evencio Guerra Puerto	17.280	Palmira Solís García	12.960
Isabel Vega Díez	881	José Gallego Otero	11.232	M. Pilar Suárez Melcón	9.864
Pancracio Vega Martínez	2.313	Miguel García Alvarez	8.640	M. Amparo Tabares González	10.080
Alicia Villa García	2.794	Damiana García Blanco	5.040	Tapicerías Leonesas, S. A.	12.096
Dominga Villafañe Sandoval	2.040	Benigno García Calvo	28.800	Miguel Angel Torices Aller	10.080
Nieves Villaverde Fernández	260	José Carlos García Hernández	12.960	Ricardo Torres Jiménez	12.960
José Villaverde García	11.399	Juan Ramón Gómez Horts	8.640	Ricardo Velilla Oblanca	11.728
José Luis Yagüe Pemán	4.624	Albina González Díez	8.640	Joaquín Viesca Fernández	25.960
<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>		Jesús González Fernández	4.320	Ana María Magdalena Vicente	
José Luis Aguilar Martínez	1.728	Joaquín González Fernández	8.640	Bode	8.640
Alcoa, S. L.	40.320	Asunción González Pariente	8.640	Josefa Vicente García	8.640
José Almarza Garrido	4.320	Miguel González Pérez	18.640	Ramiro Villaverde Oviedo	864
María Luisa Alonso Alonso	22.232	Manuel González Robles	12.509	Félix Zamorano López	1.728
Andrés Alvarado Gómez	1.728	Saturnino Gorgojo Gómez	15.840	<i>Concepto tributario: R. T. Personal</i>	
José Antonio Alvarez Martínez	8.640	Froilán Guerrero Sahagún	12.509	Manuel Hidalgo Alvarez	28.800
Encarnación Alvarez Quiñones	8.640	Santiago Gutiérrez Merino	12.509	José Moreno Tascón	4.320
José Alvarez Serrano	23.517	Angel Gutiérrez Villoria	25.920	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
Natividad Alvarez Sevilla	10.059	Manuel Grande Trapote	10.022	Pedro Alvarez Díez	2.226
M. Paz Andrés Alonso	11.232	Hear S. Coop. Lmta.	7.776	José Alvarez González	946
Angel Manuel Antolín Guerra	8.640	José María Heras Alvarez	50.400	Angel Alvarez Laiz	1.892
Antolín Armando Villazala	1.728	Santos Hernández Alonso	36.000	Juana Alvarez Laiz	612
Asfer, S. L.	11.520	M. Estrella Herrero Valverde	1.728	Victoriano Arias Fernández	1.558
B. P. España, S. A.	50.400	Manuel Hidalgo Alvarez	10.080	Tomás Díez García	1.280
Manuel Isidro Bayón Gutiérrez	12.509	Josefa Iglesias Alonso	11.728	Leonor Fernández Alvarez	779
Gabriel Blanco Alvarez	7.920	Industrias Gambi, S. L.	14.000	Bonifacio Fernández Crespo	779
Ananías Blanco Barredo	5.011	Leandro Jiménez Vilumbrales	36.288	Petra Fernández Flórez	1.057
Lidia Blanco Fernández	6.480	Máximo Laiz Martínez	1.728	Vicente Fidalgo García	3.338
		Esteban López López	1.728		

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Joaquín García García	1.224	Teodora González Carro	3.728	AYUNTAMIENTO:	
Andrés Garrido Posadilla	5.230	Tomás González Carro	2.114	VEGACERVERA	
Juan Gutiérrez Castro	668	César Gorgojo Fernández	4.952	Ejercicio de 1985	
Teodomiro Herrero Moratíel	1.558	Angeles López Cadenas	2.170	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Avelino Juárez Oblanca	612	Felicísimo López Carro	668	Alonso González H.	757
Francisco Laiz Fernández	1.280	Isaac López Delgado	668	Adoración Alonso Suárez	216
Vicente Laiz Villa	6.899	Vicenta López Sánchez	779	Esperanza Alonso Suárez	105
Lucio Llamazares González	723	Emilio Lorenzana García	2.838	Alberto Aller Romero	267
Luis Montaña Campo	3.171	Manuel Lumbreras Barrios	15.245	Manuela Blanco González	98
Marcelino Nicolás López	3.338	Manuela Luna Garrido	946	Vicente Chamorro Vidal	2.330
Obra Pía de Azadinos	9.514	Manuel Marcos	2.615	Rosa Díaz Rodríguez	332
Salustiano del Río Gramur	723	Ignacio Merino Prieto	2.170	Felicidad González Canseco	1.491
AYUNTAMIENTO DE		Daniel Montiel Pérez	3.338	Baltasar González Díez	137
SAN MILLÁN CABALLEROS		Matías Moro Minayo	612	Esperanza González Díez	454
Ejercicio de 1985		Rufino Nava Domínguez	2.337	Felicidad González García	864
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Manuel Ordóñez López	4.340	María Huerta	332
J. María Alvarez Fernández	1.042	Pedro Pellitero Gallego	890	Antonio Río Canseco	534
Micaela Clemente Fuerte	1.364	Nieves Pérez Ordás	668	Isidoro Suárez Gutiérrez	256
Valeriana Fernández Castro	1.100	Apolinar Prieto Martínez	1.057	J. Frutuoso Suárez Tascón	683
Matías Fernández Santos	744	Feliberto Prieto Martínez	668	Ricardo Suárez Tascón	177
José Fuertes Morán	4.215	Ignacio Prieto Martínez	1.168	<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>	
Baudilio García García	896	Melitón Prieto Prieto	8.068	Rafael García Orejas	4.320
Elvira García Zamorano	797	Alvaro Prieto Sáez Miera	1.280	Francisco González Gutiérrez	21.600
Evangelina Garzo Crespo	740	Angel Ramos Fernández	612	Francisco Viñuela Fernández	10.781
Teodora González Carro	632	Vicente Ramos Fernández	668	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
César Gorgojo Fernández	843	Rafael Ribero López	1.391	José M. Alonso González	2.337
Manuel Lumbreras Barrios	2.565	Natalia Rodríguez Alvarez	1.335	Irene Colín Sánchez	2.448
Daniel Montiel Pérez	567	Eustasio Rodríguez Robles	1.836	Baltasar González González	668
Manuel Ordóñez López	735	Cándida Rodríguez Rodríguez	3.338	Isabel Gutiérrez Arias	1.113
Ricardo Prieto Centeno	655	Pedro Rodríguez Sastre	890	Miguel-Angel Martínez Nieto	668
Melitón Prieto Prieto	1.362	Secundino Santos Conejo	890	Encarnación Suárez Suárez	1.391
Martiniano Toral García	3.877	Gregorio Sardino Prieto	1.947	Hipólito Tascón González	612
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Antonia Sastre Sastre	1.892	AYUNTAMIENTO DE	
María Domínguez Posadilla	401	Ramón Sutil Franco	890	VILLADEMOR	
<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>		Natividad Tabares Montañés	835	Ejercicio de 1985	
Andrés Esteban García	1.512	Martiniano Toral García	23.091	<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>		Miguel Ugidos González	890	Carmen Chamorro Casado	735
Bonifacio Alonso Clemente	723	Tomás Verdejo López	779	Margento Chamorro Chamorro	3.368
Crisóforo Alonso Clemente	2.281	AYUNTAMIENTO:		Santiago Fuente González	9.000
Feliciana Alonso García	3.060	TORAL DE LOS GUZMANES		Servando García Trapote	618
José Alvarez Fernández	1.669	Ejercicio 1985		<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
J. María Alvarez Fernández	6.287	<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Esperanza Arcas López	618
Nieves Borrego Bardal	2.281	Miguel Valle Pangunción	8.926	Feliciano Arcas López	1.289
Paulino Cabañeros Pérez	668	Concesa García Román	1.516	Carlos Blanco Amorín	272
Lucía Calvo Marcos	1.447	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Gabriel Cabrerros Bardal	301
Micaela Clemente Fuertes	8.123	Aníbal Rodríguez Merino	1.312	Genoveva Cabrerros Mayo	54
Jesús Chamorro Alonso	779	Miguel Valle Pangunción	414	Alipio Chamorro Pérez	870
Alipio Chamorro Pérez	1.558	Alejandro Carnicero Fernández	984	Manuel Dovan	332
Julián Delgado Fernández	779	Amalia Díez Orejas	3.529	Abelardo Fernández Amo	348
José Delgado Ramos	779	Laudelino González García	409	Valeria Fernández Castro	247
Trinidad Estébanez Rodríguez	1.224	Julián Rosada Giganto	1.243	Servando García Trapote	3.980
Valeriana Fernández Castro	6.732	Enriqueta Valencia Leonardo	964	Emilia González	319
Alfredo Fernández Domínguez	2.170	<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>		Olimpia González Fuente	240
Matías Fernández Santos	4.396	Pío Maximiliano López Fdez.	6.048	Encarnación Martínez Cabrerros	289
Benito Ferrero Paramio	2.671	Gabino Regueras Lunate	7.560	Wenceslao Rodríguez Merino	652
Manuel Ferrero Paramio	1.168	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>		Micaela Toral Rodríguez	1.205
Vicente Ferrero Rodríguez	1.224	Fausto Conejo Pintor	1.614	José Valencia García	113
José Fuertes Morán	24.815	Juan García García	2.726	<i>Concepto tributario: Licencia fiscal</i>	
Daciano García Clemente	1.725	Evencio Giganto Garzo	779	Aurora Prieto Borrego	1.512
Baudilio García García	5.341	Lucas Gregorio Gorgojo	3.227	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
Ramón García Garzo	1.447	María Herrero Herrero	1.168	Visitación Amez López	890
Quintina García López	835	Basilisa Martínez Valencia.	835	Severino Borrego García	668
Félix García Posadilla	612	José Muñoz Giganto	2.504	Sofía Blanco Rodríguez	1.168
Elvira García Zamorano	4.841	Emilia Murciego Rodríguez	1.113	Emeterio Cabrerros López	2.114
Evangelina Garzo Crespo	4.396	Miguel Valle Pangunción	24.927	Eloína Conejo Fernández	723
Aquilino Garzo Prieto	612				
M. Santos Garzo Sastre	612				

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Adolfo Cristiano Verdejo	1.113
Carmen Chamorro Casado	3.940
Margento Chamorro Chamorro	8.012
Evelia Gaitero García	1.057
M. Adoración García Matilla	890
Servando García Trapote	3.728
Dionisio Gorgojo González	1.057
Rosalía López Carreño	612
Filomena López López	1.335
Francisco Matilla Ramón	1.335
Miguel Miguélez Gigosos	1.836
Olvido Prieto Centeno	2.615
José Ramos Fernández	890
Jesús Román Barrios	2.003
Donaciano Rozada Aladro	2.393
Toribia Sastre Rebollo	3.005
Rosario Sastre Trapote	1.725
Anesto Serrano Laiz	1.224
Isabel Yáñez Valencia	1.057

León, 5 de febrero de 1986.—El Oficial de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 952

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGÚN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor doña Tomasa Medina Martínez por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de V. Capítulo III correspondiente al ejercicio de 1984, que importa por principal 3.000 pesetas más 600 de recargo de apremio y 20.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas, por lo que totaliza 23.600 pesetas con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia con fecha 12 de febrero de 1986, la subasta de bienes inmuebles embargados al deudor a que se refiere este expediente doña Tomasa Medina Martínez, según diligencia de fecha 27 de junio de 1985 procedase a la celebración de la referida subasta el día 21 de marzo de 1986, a las once horas de su mañana en los locales del Juzgado de Paz de Valdepolo (sito en el edificio del Ayuntamiento en Quintana de Rueda) y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación así como las Reglas 87 y 88 de su instrucción.

“Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge del mismo y a los

acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica de secano en la Zona de Villaverde de la Chiquita-Quintana del Monte, Ayuntamiento de Valdepolo a canto de Calera de cuarenta y una áreas, treinta centiáreas. Landa: Norte, la número 20 de Abundia Pinto; Sur, camino; Este, la 19 y 25 de Junta Vecinal de Quintana del Monte y Presentación Rodríguez; Oeste, la 23 de Leonor Olmo. Polígono 7, finca 24. Tipo 1.ª licitación: 12.400 pesetas. Tipo 2.ª licitación: 9.300 pesetas.

2.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

6.º—Los licitadores si el deudor no presenta los títulos de propiedad, y fueran rematantes de los bienes, podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios foresteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

En Sahagún, a 17 de febrero de 1986.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 1391

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1084/85 incoado contra herederos de Adriano Morán, domiciliado en Camino de Santiago, 19 de Ponferrada (León), por infracción al artículo 14 c) y g) del Decreto 2122/71 de 23 de julio se ha dictado una resolución de fecha 8-1-86. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a herederos de Adriano Morán y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 19 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1381

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Prov. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 1.240/85, incoada contra la Empresa “Supermercado Santa Bárbara, S. L.”, domiciliada en c/ Obispo Almarcha, n.º 10, León, por infracción a los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 14-2-1986, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector Gral. de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dt.º de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Supermercado Santa Bárbara, S. L.” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.504 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de 25 kVA., en Españillo, término municipal de Arganza (León), para ser alimentado en M.T. de 15 kV (20 kV) y con salida en B.T. a 380-220 V. 50 Hz.

Será del tipo intemperie, irá montado sobre un apoyo de hormigón del tipo 11/800.

Además del trafo se instalarán las protecciones correspondientes tanto en M.T. como en B.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1423 Núm. 900.—2.860 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.507 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de 25 kVA. en Penoselo, término municipal de Vega de Espinareda (León), para ser alimentado en M.T. de 15 kV. (20 kV), y con salida en B.T. a 380-220 V. 50 Hz.

Será del tipo intemperie, irá montado sobre un apoyo de hormigón del tipo 11/800.

Además del trafo se instalarán las protecciones correspondientes tanto en M.T. como en B.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1424 Núm. 901.—2.860 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.340; Expte. 3.694 CL).

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica de M.T. a 15 KV. y C.T. de 160 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica de M.T. a 15 KV. y un C.T. de 160 KVA., cuyas principales características son las siguientes: Se trata del montaje de un C.T. de 160 KVA. y de una línea para su alimentación.

La línea parte de un apoyo sin número del tipo 11/400 de la que da ser-

vicio a Mina Viloria y concluye en el C.T. Su longitud es de 88 metros, los apoyos serán metálicos en número de tres, más un pórtico para el trafo. El conductor será del tipo LA-30 de sección 31,1 mm², en al-ac y el aislamiento se hará con cadenas de aisladores de vidrio de 3 unidades del tipo Esperanza 1.503.

La tensión en la línea será de 15 KV. (20 KV.). El trafo será de 160 KVA., con salida en B.T. a 380/220 V. 50 Hz., de tipo intemperie, y se montará en pórtico de postes de hormigón 11/800. No tiene derivaciones ni cruzamientos. Discurre sobre una escombrera de Mina Viloria.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1427 Núm. 902.—3.520 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.503 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de 25 kVA., para ser alimentado en M.T. de 15 kV. (20 kV) y con salida en B.T. a 380/220 V. 50 Hz.

Será del tipo intemperie, irá montado sobre un apoyo de hormigón del tipo 11/800.

Además del trafo se instalarán las protecciones correspondientes tanto en M.T. como en B.T.

El emplazamiento del centro de transformación es Peñarrubia, del término municipal de Carucedo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1425 Núm. 904.—2.915 ptas.

XUNTA DE GALICIA

Delegación Provincial da Consellería de Industria, Enerxía e Comercio

OURENSE

INFORMACION PUBLICA

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria, Enerxía e Comercio en Orense, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal 4481; Lareira II; pizarra y Sección C; 12; Rubiana (Orense) y Oencia (León).

Peticionario: A. Lareira, S. A.

La designación del terreno es la siguiente: V1, N 42°31'40", W 6°55'20"; V2, N 42°31'40", W 6°55'40"; V3, N 42°31'20", W 6°55'40"; V4, 42°31'20", W 6°56'40"; V5, N 42°30'20", W 6°56'40"; V6, N 42°30'20", W 6°56'20"; V7, 42°30'40", W 6°56'20"; V8, 42°30'40", W 6°56'00"; V9, 42°30'20", W 6°56'00"; V10, N 42°30'20", W 6°55'20".

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 9 de agosto de 1985.—El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

1421 Núm. 898.—2.090 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Desalojo de algunas fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo obras Embalse de Riaño, en el término municipal de Burón, pueblos de Burón y Vegacerneja (León).

Con fecha 30 de enero del corriente año 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, dictó la siguiente resolución:

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se acuerda el desalojo de fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño en el término municipal de Burón, pueblos de Burón y Vegacerneja (León).

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante, ha acordado el desalojo de algunas fincas urbanas, en los pueblos de Burón y Vegacerneja, término municipal de Burón, toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957 por lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citado, tengo a bien comunicarle que, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la presente resolución, deberán desalojar las fincas de la que era usted titular, expropiada con motivo de las mencionadas obras del Embalse de Riaño.

De no cumplir lo ordenado en el plazo señalado se procederá a su lanzamiento, previsto a tales fines.

La presente resolución no es recurrible en vía administrativa.

Por haber sido devueltas varias notificaciones, que a continuación se relacionan, e ignorarse el domicilio de sus destinatarios o sus causahabientes, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963 de 2 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados en las notificaciones de los relacionados y de los que no hayan querido darse por notificados que le será de aplicación la resolución antes citada tan pronto se cumplan los plazos para proceder al derribo de las fincas urbanas, cuyos antiguos titulares han sido notificados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

RELACION QUE SE CITA

D. ^a Maximina Armén-tia Pajín	Burón
D. ^a Brígida Alonso Alonso	Burón
D. ^a Pilar Valdeón Canal	Vegacerneja
D. José Díez Díez ...	Vegacerneja
D. Senén Canal Canal	Vegacerneja
D. ^a Delfina Rodríguez Canal	Vegacerneja
D. ^a Nicasia Canal Gon-zález	Vegacerneja
D. Julián Casado García (no han devuelto el acuse de recibo) ...	Vegacerneja

1476

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Anacleto de Lera Vidal, para reforma de local destinado a cafetería, en la calle Daoiz y Velarde, núm. 39. Expte. 1710/85.

León, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1428 Núm. 920.—1.045 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Ignacio Miguélez Rodríguez, para acondicionar un local destinado a cafetería, sita en calle Cipriano de la Huerga, núm. 20. Expte. número 252/86.

León, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1429 Núm. 921.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de
Corullón

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 14.2.86, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 3.260.320 pesetas para financiar las obras de pavimentación de calles de Corullón, en colaboración con el INEM, amortizables en 14 anualidades, a razón de 498.914 cada una, al 11,65 % de interés, afectando como garantía del pago la participación en el Fondo Nacional de Cooperación. El expediente se halla expuesto en Secretaría por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública del referido acuerdo.

Corullón, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1434 Núm. 905.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Por parte de don Teodoro González Gómez, se ha solicitado licencia para instalación de un taller de carpintería de madera, en Villamoros de las Reueras, en la calle Esteban Sánchez de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 21 de febrero de 1986.—El Alcalde, Eloy Rodríguez Encina.

1433 Núm. 925.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos de 1986, se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Magaz de Cepeda, a 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1430 Núm. 922.—605 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día nueve de febrero, una vez finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación de la calle La Iglesia, en Valcabado del Páramo, obra incluida en el Plan para 1986.

Roperuelos del Páramo, a 20 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

1436 Núm. 907.—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Por doña Mercedes González Hidalgo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento, en el que va a desarrollar la actividad de funeraria, con emplazamiento en la calle Real número 35 de Quintanilla de Sollamas.

Lo que a los efectos de información pública y audiencia de todos aquellos que pudieran resultar interesados, se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el mismo,

puedan presentar observaciones y reparos al expediente que se tramita, si lo consideraren conveniente.

Llamas de la Ribera, a 20 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1440 Núm. 911.—1.210 ptas.

*Ayuntamientos de
Cabrillanes*

ANUNCIO PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACION, POR CONCURSO SUBASTA, DE LAS OBRAS DE "CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA A PIEDRAFITA DE BABIA"

Pliego de cláusulas económico-administrativas:

1.—Constituye el objeto del contrato la realización, mediante concurso subasta de las obras de captación de agua y conducción para el abastecimiento a Piedrafita de Babia, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Francisco Cuesta Miguélez, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de agosto de 1985. Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico - administrativas, tendrán carácter contractual.

2.—El tipo de licitación se fija en 8.173.079 pesetas, importe del presupuesto del proyecto (ocho millones ciento setenta y tres mil setenta y nueve). Podrá ser mejorado a la baja.

3.—Financiación de las obras:

Se financiarán de la siguiente forma: el 70 por 100 del importe de la misma, por subvención de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Obras Públicas y Urbanismo, en una cuantía de 5.721.155 pesetas.

El 30 por 100 restante será financiado por el Ayuntamiento, de la siguiente manera: 1.951.923 pesetas con cargo al canon energético de 1985; 500.000 pesetas, con cargo a subvención particular depositado en este Ayuntamiento.

4.—Duración del contrato y ejecución de las obras:

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.—Realización e inspección de las obras:

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al Contratista el

técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

6.—Pago de las obras: El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Corporación. La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiere producido.

7.—Riesgo y ventura: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8.—Plazo de garantía.—Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diese lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.—Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 163.461 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, indistintamente en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

10.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes proyectadas de la industria nacional.

11.—El contratista se obliga al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el ITE o, en su caso, el IVA.

12.—Régimen de sanciones: el contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 500.000 pesetas, 1.000 pesetas diarias.

de 500.000 pesetas a 1.000.000, dos mil pesetas diarias

de 1.000.000 a 5.000.000, cinco mil pesetas diarias

de 5.000.000 a 10.000.000, diez mil pesetas diarias

en ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato. Si los técnicos municipales, observaren deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que podrá alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

13.—Resolución del contrato: Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

14.—Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso subasta de las obras de captación de agua y conducción a Piedrafita de Babia", convocado por el Ayuntamiento de Cabrilanes".

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará Referencias e incluirá:

—Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga.

—Exigencias específicas que recoja el proyecto técnico.

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y 23 del Reglamento General de Con-

tratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

—Resguardo acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado y, en su caso, bastantado.

—Escritura de constitución de sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

"D. de estado, profesión, con domicilio en, D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (en letra) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

15.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 14 horas.

16.—Apertura de pliegos del primer periodo:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Durante este primer periodo, la mesa se ceñirá al examen de los pliegos de referencia. Se dará por terminado el acto de apertura, sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios técnicos y jurídicos de la Corporación, para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas para la convocatoria, y en vista del mismo, el órgano local competente, seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados, anunciando su resultado dentro del plazo de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo periodo de la licitación

se ajustará a las reglas de la subasta, artículo 33 al 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el acto de apertura del sobre B) con la oferta económica, se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

17.—Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva, dentro del plazo de diez días hábiles.

18.—Carácter administrativo del contrato. El contrato que regulan las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa, y como tal las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativa, en su caso.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por el R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, en los artículos no derogados por la Ley 7/1985, de Régimen Local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Cabrilanes, 20 de febrero de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

1439 Núm. 912.—17.435 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

El Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum legal exigible, acordó tramitar la formalización de un aval bancario por importe de 2.600.000 pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, destinado a garantizar el importe de la aportación municipal a la obra "Alcantarillado de Cerulleda", del Plan Provincial de O. y S. de 1986.

De conformidad con el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente de que se trata, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdelugeros, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1442 Núm. 914.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Por don Onésimo Morán Fernández, vecino de Regueras de Arriba, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una industria de "Panadería y bollería" en el edificio ubicado en Regueras de Arriba, calle Real, número cuatro.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones y reclamaciones que consideren procedentes.

Regueras de Arriba, a 17 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1443 Núm. 915.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1986, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones las personas interesadas, los siguientes documentos:

—Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1986.

—Proyecto de "Pavimentación de calles en Ambasaguas de Curueño primera fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.000.000 de pesetas.

Santa Colomba de Curueño, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de febrero de 1986, con el quórum que determina el artículo 47, 3-g) de la Ley 7/85, acordó tramitar aval bancario con el Banco Popular Español de León, O. P., cuyas características en extracto son las siguientes:

Importe: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Ambasaguas de Curueño primera fase", del Plan de Obras y Servicios de 1986.

Garantías a aportar: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, tasas sobre arbitrios municipales varios y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia se expone al público, mediante el presente anuncio, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles al objeto de poder formular reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Santa Colomba de Curueño, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1441 Núm. 913.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 1986 el Proyecto de la obra "Pista de atletismo y cancha de tenis en Torre del Bierzo" incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985, redactado por los Arquitectos don Amando Cuellas Pestaña y doña María José Tanco Arranz por importe de 8.174.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales se podrá formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 18 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1444 Núm. 916.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Para oír reclamaciones que pueden interponer las personas legítimamente interesadas, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas y por espacio de 15 días hábiles los siguientes documentos:

1.—Padrón Municipal de Beneficiencia 1986.

2.—Padrón impuesto sobre vehículos 1986.

3.—Proyecto técnico desglosado para la ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Lucía de Gordón por un importe de ejecución por contrata de 5.106.487 pesetas.

4.—Proyecto técnico desglosado para la construcción de una pista polideportiva de Vega de Gordón por un importe de ejecución por contrata de: 3.608.382 pesetas la primera fase y la segunda de 5.549.045 pesetas.

Dos últimos documentos redactados, respectivamente, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido y el Arquitecto don Ignacio Munoa Lage.

La Pola de Gordón, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

1446 Núm. 917.—1.815 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y do-

cumentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Castilfalé; Cabañas Raras, Castropodame, Fresnedo, Noceda del Bierzo, Priaranza del Bierzo; Barjas.

Juez de Paz sustituto

Valdefresno, Vegas del Condado, Villaquilambre; Cimanes del Tejar, Santovenia de la Valduncina, Soto y Amío, Valdepolo de Rueda; Laguna de Negrillos, Quintana y Congosto, Soto de la Vega; Boca de Huérgano, Oseja de Sajambre, Prado de la Guzpeña, Prioro, Reyero, Valderrueda, Cebanico.

Valladolid, 21 de febrero de 1986.—El Secretario del Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega.

1447

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 159 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de los esposos:

—Don Ubaldo Fernández González y doña María Paz Alvarez Rubio,

—Don Eduardo Pérez Alvarez y doña María de los Angeles Alvarez Núñez,

—Don José Ramón Ancares Francos y doña Albina Fernández Alvarez,

—Don Antonio Almarza González y doña María Alvarez Torres,

—Don Filiberto Cambón Fraga y doña María Milagros Fernández Ferrreira,

—Don José Rabanal González y doña María Teresa Castelo Brañas,

—Don Angel Cadenas Valcárcel y doña Rosario Fernández Fernández,

—Don Eloy Niño Aparicio y doña María de los Angeles Orallo Fernández,

—Don Tomás de la Villa Rodríguez y doña Isabel Rodríguez Sáez,

—Don Ovidio Pérez Murias y doña Basilia López Fernández,

—Don Lisardo Benítez González y doña María del Carmen García García,

—Don Avelino Cadenas Vuelta y doña María Antonia Cancelas Rivera,

—Don Angel Crespo Alvarez y doña María de las Begoñas Villanueva González,

—Don Leovigildo Fernández Fernández y doña Manuela Fernández Pazzino,

—Don José Alvarez Palacios y doña Rosario Fernández Rivas,
—Don Fernando Fernández Alvarez y doña Piedad Menéndez Alvarez,
—Don Luis Vega Marqués y doña María del Carmen del Potro Martínez,

contra el acto del Ayuntamiento de Villablino (León), desestimatorio de las reclamaciones formuladas por los aquí recurrentes en relación con la Sala de Fiestas denominada "Disco-teca Chaplin", cuya desestimación entienden producida por silencio administrativo, habiendo denunciado la mora mediante escrito presentado en 30 de octubre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1448

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 327 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Piher Electrónica, S. A., hoy Pesa Electrónica, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Gruser, S. A., entidad domiciliada en León, sobre reclamación de 178.286 ptas. de principal y la de 90.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de abril próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de pro-

piedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de mayo próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un receptor de alarma, marca Tenodata, S. A., modelo Data-2028-D-I, valorado en la suma de 300.000 pesetas.

2.º—Un amplificador de sonido, marca Paso, modelo Solio-State-Amplifier, valorado en la suma de 45.000 pesetas.

3.º—Un monitor de video, marca Piher, modelo I.M.-4321, valorado en la suma de 45.000 pesetas.

Dado en León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1502 Núm. 945.—4.400 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 240/85, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de Junta General extraordinaria de la Sociedad Anónima Entidad Nebrija, representada por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique, ex. cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez señor Sacristán Represa.—En León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; el anterior oficio y escrito únanse a los autos de su razón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta General extraordinaria de ac-

cionistas de la sociedad anónima "Editorial Nebrija, S. A.", para el próximo día veinticuatro de marzo del corriente año, en primera convocatoria y en segunda para el día siguiente, veinticinco del mismo mes de marzo, a las once horas, haciéndose pública esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, y en el periódico *Diario de León*, con un plazo mínimo de quince días antes de la celebración de la Junta, con el siguiente orden del día:

1.º—Elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con la consiguiente reducción, si no pudiera lograrse el número de consejeros que hasta ahora lo ha constituido.

2.º—Análisis de la situación patrimonial de la Sociedad a la vista de la auditoría realizada sobre el inventario y balance aportado por don Angel Sabugo Pintor, y resto de libros contables y auxiliares que él mismo aporte el día de la celebración.

3.º—Reducción del capital social para restablecer el necesario equilibrio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y sucesiva ampliación del mismo con cargo a las obligaciones que la Sociedad tiene contraídas con sus socios en proporción al importe de las mismas y hasta la cobertura de su monto total, o subsidiariamente al que la Junta decida.

4.º—Subsidiario estudio de la viabilidad de un procedimiento concursal para que pueda salvar el estado de la Sociedad y aprobación, si procede, de la incoación de un expediente de suspensión de pagos, con designación de la persona que habrá de representar a la Sociedad en el mismo con las facultades que prevé el ordinal 5.º del artículo 2 de la Ley de Suspensión de Pagos.

5.º—Aprobación del acuerdo para pedir la rendición de cuentas del apoderado o factor que ha ostentado el giro y tráfico de la empresa, y las responsabilidades de todo tipo que procedieren.

6.º—Ruegos y preguntas.

Se designa, para presidir la Junta General extraordinaria que se convoca, a don Juan Rodríguez Lozano.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe. M/ Guillermo Sacristán Represa.—Ante mí: Antonio Torices Martínez. Firmado y rubricado.

Y para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *Boletín Oficial del Estado* y *Diario de León*, a los efectos acordados, se expide el presente en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1499

Núm. 943.—5.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos n.º 118/84, a instancia de don Cristian Félix Castrillo Jáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, contra don Bernardino Guerra, mayor de edad, vecino de Flores del Sil, c/ Cádiz, núm. 13, Ponferrada, en reclamación de 75.584 ptas., cuyo demandado se encuentra en situación procesal de rebeldía, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En Astorga, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sra. D.ª María-José I. Martínez A., Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José A. Pardo del Río, en nombre y representación de D. Cristian Félix Castrillo Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga y defendido por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra D. Bernardino Guerra Alonso, mayor de edad, casado con doña María Carrera Prada, vecino de Flores del Sil, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y

Resultando

Considerando

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor-demandado don Bernardino Guerra Alonso, circunstanciado anteriormente, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor y actor don Cristian Félix Castrillo Juárez, también circunstanciado, y representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de cincuenta mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado y de la letra de cambio base del juicio, más sus intereses legales desde la fecha del protesto de dicha letra y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—E/. D.ª M.ª José I. Martínez A.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Firmado y rubricado. D.ª M.ª Antonia Caballero T.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don

Bernardino Guerra, circunstanciado, expido el presente edicto a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Angel Muñiz Delgado. El Secretario (ilegible).

1454 Núm. 928—4.345 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 306/85, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra Alberto Gabriel García Fdez., Mercedes González, Juan González y doña Ramona Rubio San Juan, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de abril a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere —al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día treinta de abril a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera el día veintiocho de mayo a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Propiedad de don Alberto Gabriel García Fernández y Mercedes González Rubio:

Finca sita en La Bañeza, a la Sementera o Matadero Viejo, de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, sobre la que existen las siguientes edificaciones: Edificio de dos plantas, la primera destinada a taller, de ochocientos veintiocho metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados y la segunda, hoy a vivienda, de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, en su conjunto:

Linda a la derecha, entrando, con Antonio Aires y Aurora Sevilla; izquierda y fondo, con finca sobre la cual se encuentra construida; frente, con más terreno de la finca que a su vez linda con Ctra. Madrid Coruña. Nave almacén de una sola planta de trescientos treinta metros cuadrados. Valorado todo ello en veinticinco millones de pesetas.

Dado en La Bañeza, a 20 de febrero de 1986.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

1490 Núm. 946.—4.180 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 21/83 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 21/83, seguidos entre partes: de una como demandante D. Remigio Carbajo Barrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, asistido del Letrado D. Juan González Palacios; y de otra como demandada la entidad mercantil Rember Ibérica, S. A., con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en este juicio por D. Remigio Carbajo Barrera, contra la Entidad Mercantil Rember Ibérica, S. A., debo condenar y condeno a la Sociedad demandada a que pague al demandante la cantidad de diecinueve mil doscientas sesenta y una pesetas, más sus intereses al tipo legal desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición a la misma demandada de las costas. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricada.—Sellado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la demandada en rebeldía Rember Ibérica, Sociedad Anónima, expido el presente edicto en León a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

1472 Núm. 926—3.190 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1391 de 1985, el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las 11,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, José Simón Simón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1358

**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 842/85, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Laudelino González Muñiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1224

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.517 de 1985, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Pedro Gallego Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1225

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.433 de 1985, por el hecho de imprudencia con lesiones en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa corres-

pondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Celade André Eienne y representante legal de Transpot Samat, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1226

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.403 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Aberlat Ives Louy, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1227

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1346/85 sobre daños en circulación el día 3-octubre-85, por colisión de otro vehículo y el VD 96192, conducido por Balbino Lamagrande Ma-

con, que estuvo domiciliado en c/ Juan de Juni, n.º 14, se cita al mismo, sin domicilio conocido en España y para que el día catorce de marzo próximo a las doce y quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferada, 14 de febrero de 1986.—
El Secretario (ilegible). 1356

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano,
Juez de Distrito número dos de
Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio en autos de juicio civil de cognición número 42/85, seguidos a instancia de D. Isidoro Angel Fernández Fernández y D.ª Marbella Amez Barragán, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra D. José Luis Monteagudo Martínez, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de La Rúa (Orense) y contra D. Emilio José Vicente Pérez Nieto, mayor de edad, transportista y vecino de Orense, c/ General Franco, 109, sobre reclamación de la cantidad de 69.669 ptas., en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que se dirán los siguientes bienes:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Camión Pegaso modelo 2080/51, matrícula M-7067-AY. Tasado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

2. — Un remolque matrícula M-08029-R. Tasado pericialmente en un millón cien mil pesetas.

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día tres de abril del corriente año a las once horas de la mañana.

La segunda, tendrá lugar en el mismo lugar que la anterior, el día dos de mayo del corriente año a las once horas de la mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día tres de junio del corriente año a las once horas de la mañana.

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del tipo de tasación para la primera subasta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo para la primera subasta; dicha cantidad rebajada en un veinticinco por ciento para la segunda y cualquier cantidad en la tercera, con las reservas legales.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª—Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en el demandado don Emilio José Vicente Pérez Nieto.

5.ª—Podrá hacerse uso, si la parte ejecutante lo solicitare, de la facultad a que se refiere el párrafo 3 del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª—Podrán hacerse posturas en la forma prescrita en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Rodríguez Greciano.
El Secretario (ilegible).

1330 Núm. 845.—4.565 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Don Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Que previa demanda formulada por doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de don Marcelino González Díez, en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil acerca de reclamación de cantidad, con el número 48/85.

Y por resolución del día de hoy se ha mandado citar a don Antonio Miguel Carsi Sindreu, en paradero desconocido, para que comparezca a juicio a celebrar en este Juzgado a las once horas del día once de marzo del año en curso, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y, para que sirva de citación del demandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Vecilla, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, expido el presente.—M/ Miguel Sánchez Gutiérrez.

1456 Núm. 930.—1.485 ptas.

**

Don Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Que previa demanda formulada por don Alfredo Cascallana Alvarez y su esposa doña Teresa González Alvarez, en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, acerca acción real interesando retirada plantaciones a la distancia legal, con el número 58/85.

Y por resolución del día de hoy se ha mandado emplazar a don Julián Viñuela Fernández, en ignorado

paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, con el apercibimiento de que de no comparecer se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en La Vecilla, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Sánchez Gutiérrez.

1455 Núm. 929.—1.540 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 925/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Angel Seco Lobato, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de la Construcción, S. L. (Silco, S. L.), sobre salarios y liquidación, se ha dictado con fecha doce de febrero de 1986 sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por D. Angel Seco Lobato contra la empresa Sociedad Inmobiliaria Leonesa de la Construcción, Sociedad Limitada (Silco), sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación, y debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que pague al actor la suma de 483.372 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad Inmobiliaria Leonesa de la Construcción, S. L. (Silco, S. L.), en paradero

ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Míquel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1313

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: En autos 1.023/85, seguidos a instancia de Felicísimo Burón Cabañeros contra José González Alonso, en reclamación de salarios, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado José González Alonso a pagar a Felicísimo Burón Cabañeros la cantidad de 51.550 pesetas por salarios devengados, más 4.000 pesetas por intereses de mora. Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José González Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. 1237

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1442/85, seguidos a instancia de Ramón García Calvete y dos más contra Antonio Gutiérrez Martínez, en reclamación de extinción de contrato laboral ha pronunciado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda presentada por Ramón García Calvete, José Luis Prieto Rabanal y Antonio Javier Hernando González y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 29 de enero de 1986, y condeno al empresario demandado Antonio Gutiérrez Martínez a pagar las siguientes indemnizaciones: 1.—Ramón García Calvete, 850.080 pesetas; 2.—José Luis Prieto Rabanal, 1.086.032 pesetas; 3.—Antonio Javier Hernando González, 656.880 pesetas.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Para recurrir deberán:

a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, Magistratura de Trabajo número tres" la cantidad objeto de

condena; b) si el recurrente no ostentare la condición de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se declarará caducado el recurso.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Gutiérrez Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1372

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 356/85, seguidos a instancia de don Evarildo Puerto Pinto contra Coto Minero Vivaldi y Anexas y otros sobre incremento 20 %, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de marzo próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 1405

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE LA VALGONA

San Pedro de las Dueñas

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas del Canal de la Valgona de los pueblos de San Pedro de las Dueñas, Soguillo y Zambroncinos del Páramo, que el día 16 de marzo próximo, a las 12 horas en 1.^a convocatoria y a las 12,30 horas de igual día en 2.^a y última, en el Salón de Juntas del pueblo de San Pedro de las Dueñas, tendrá lugar la Junta General de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.^o—Lectura y aprobación, si procede, del acta de constitución de la Comunidad.

2.^o—Todo cuanto mejor proceda sobre el aprovechamiento de las aguas, obra a realizar y limpieza de cauces.

3.^o—Acuerdo sobre facultades al Sindicato de Riegos de la Comunidad para suscribir conciertos con Comunidades de Regantes a efectos de conseguir aumentos de dotación de agua de mejora de riegos y otros servicios relativos al riego.

4.^o—Informe sobre estado de cuentas de la Comisión Organizadora, y fondos que pasan al Sindicato de Riegos.

5.^o—Ruegos y preguntas.

San Pedro de las Dueñas, 20 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad, R. Falagán.

1466

Núm. 931.—2.035 ptas.

Comunidad de Regantes

de Pesquera, Santibáñez
y Carbajal de Rueda

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes, o a sus representantes a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 9 de marzo en la Escuela de Santibáñez de Rueda, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,50 en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.^o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.^o Dar cumplimiento al artículo 52 de nuestras Ordenanzas.
- 3.^o Deliberar y examinar sobre limpieza de desagües y acequias y posible anulación parcial de algunos.
- 4.^o Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Rueda, 21 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1496

Núm. 949.—1.320 ptas.

Comunidad de Regantes

Nava de los Caballeros

Se convoca a Junta General ordinaria en el sitio Casa del Pueblo, a todos los partícipes de esta Comunidad para el próximo dieciséis de marzo a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria del mismo día a las once y media con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.^o Aprobación del acta anterior y renovación de cargos.
- 2.^o Obras a realizar en reparación de puertos y limpieza de presas.
- 3.^o Cobrar la derrama del año 1985.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de todos.

Nava de los Caballeros, a 24 de febrero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1495

Núm. 948.—1.045 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 6